

## **PCR ratificó la clasificación de Fortaleza Financiera en “PEA” a la Fundación “Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña industria”- FOGAPI con perspectiva ‘Estable’**

**Lima (27 de setiembre de 2024):** PCR decidió ratificar la clasificación de fortaleza financiera a la Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a La Pequeña Industria - FOGAPI en “PEA”. La decisión se sustenta en la experiencia de la Fundación en el nicho de mercado, el fortalecimiento del patrimonio derivado de la capitalización de utilidades y holgados niveles de solvencia. Asimismo, se considera los elevados niveles de liquidez por la buena posición de activos líquidos y la rentabilización de su disponible. Finalmente, se pondera el incremento de la morosidad por el honramiento de fianzas y un adecuado nivel de cobertura.

La Fundación “Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria” (en adelante FOGAPI o la Entidad), se constituyó en 1979 como una entidad sin fines de lucro, especializada en la prestación de garantías a micro y pequeñas empresas (MYPE), que nació a partir de una iniciativa privada a la cual se sumaron instituciones del sector público bajo una alianza estratégica. Posteriormente en febrero de 1998 FOGAPI empieza a formar parte del sistema financiero peruano y por tanto empieza a ser regulada por la Ley N.º 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros), incrementando de esta forma la confianza por parte de la banca múltiple e instituciones financieras de intermediación reguladas por la SBS.

Al primer semestre del 2024, FOGAPI se mantiene como la única institución del sistema financiero peruano que opera bajo el vehículo legal de una fundación y la única Empresa Afianzadora de Garantías (EAG). Sin embargo, según su segmento objetivo, compete con todas las entidades microfinancieras del sistema financiero que se dirigen a la micro y pequeña empresa.

### **La metodología utilizada para la determinación de esta calificación:**

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la metodología de Clasificación de riesgo de bancos e instituciones financieras vigente y aprobada en Sesión N° 004 del Comité de Metodologías con fecha 09 de julio de 2016.

### **Información Regulatoria:**

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

### **Información de Contacto:**

Ines Vidal  
Analista  
[ividal@ratingspcr.com](mailto:ividal@ratingspcr.com)

Michael Landauro  
Analista Senior  
[mlandauro@ratingspcr.com](mailto:mlandauro@ratingspcr.com)

### **Oficina Perú**

Edificio Lima Central Tower  
Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby  
T (511) 208-2530